



DECRETO N° 0876/25

San Martín de los Andes, 28 MAR 2025

VISTO:

La reuniones Programadas en la Ciudad de Neuquén, para el día 31 de Marzo del 2025, por el Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados, Sr. Martín Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados, Sr. Martín Rodríguez, se reunirá con distintos organismos, en la ciudad de Neuquén para hacer diferentes gestiones inherentes a la gestión de gobierno.

Que el Secretario del CoPE, Sr. Martín Rodríguez, legajo N°2227, se trasladará a la ciudad de Neuquén Capital en el vehículo Municipal Ford Ranger, AD965HL – DC 4X4 XLS.

Que debe dictarse el Acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNESE en comisión de servicio al Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados, Sr. Martín Rodríguez, legajo N° 2227, a trasladarse a la ciudad de Neuquén Capital, el día 31 de Marzo de 2025, saliendo de nuestra localidad a las 04:00 AM y regresando a la misma a última hora del día 31 de Marzo del corriente.

ARTICULO 2°: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, Ford Ranger, AD965HL – DC 4X4 XLS

ARTICULO 3°: OTORGUESE un anticipo con cargo a rendir al Sr. Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados., Martín Rodríguez, legajo N°2227, por un monto de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para gasto de combustible devenido de la comisión.

ARTICULO 4°: LIQUÍDENSE medio viatico diario al Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados, Sr. Martin Rodríguez Leg. N°2227.

ARTICULO 5°: DELÉGUESE la Secretaría del CoPE, al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita N°2691, a partir de las 04:00hs del día 31 de Marzo de 2025 hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 6°: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
F.Q

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO
SECRETARIA ECONOMÍA
Y HACIENDA

Jr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes